

58.- SANDRA MEDINA, Cédula No. 001-1687499-2;

LOCALES COMERCIALES

1.- JESUS ORLANDO CASTILLO SOTO, Cédula No. 003-4444671-5;

2.- RAMON ANTONIO CALDERON PEÑA y YUDELKA CALDERON,
Cédula No.002-0007458-1;

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba los contratos de venta de apartamentos y locales comerciales, a las personas indicadas en el Artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.336-96 que dispone la distribución de los apartamentos familiares y locales comerciales del Proyecto Habitacional San Juan de la Maguana, Etapa II, ubicado en San Juan de la Maguana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 336-96

CONSIDERANDO: Que de las miles de solicitudes formuladas al Gobierno, clasifican, entre otras, las personas señaladas en el presente decreto para ser favorecidas con la asignación de apartamentos familiares y locales comerciales en el Proyecto

Habitacional San Juan de la Maguana, Etapa II.

VISTA la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los apartamentos familiares y locales comerciales del Proyecto Habitacional San Juan de la Maguana, Etapa II, ubicado en las Parcelas Nos.72-81; 183; 70-B-1, del Distrito Catastral No.2, de San Juan de la Maguana.

Párrafo I: La distribución alcanzará 72 apartamentos familiares y 2 locales comerciales, ubicados en edificios multifamiliares construidos en dicho proyecto habitacional, los cuales se distribuirán entre las personas indicadas en el Artículo 2 de este Decreto.

Párrafo II: El costo de cada apartamento Tipo "C" es de RD\$333,687.04 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 04/100), para ser pagado con un inicial de CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$5,000.00) y el resto pagadero en cuotas mensuales de RD\$1,000.00.

Párrafo III: El costo de cada apartamento Tipo Yapur Dumit es de RD\$275,715.04 (DOSCIENTOS SETENTICINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON 04/100), para ser pagado con un inicial de DOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$2,000.00) y el resto pagadero en cuotas mensuales de RD\$500.00.

Párrafo IV: El costo de cada local comercial es de RD\$325,597.16 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 16/100), para ser pagados con un inicial de CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$5,000.00) y el resto pagadero en cuotas mensuales de RD\$1,000.00.

Artículo 2.- Los apartamentos familiares del Proyecto Habitacional San Juan de la Maguana, Etapa II quedan asignados a las personas siguientes:

APARTAMENTOS FAMILIARES TIPO "C"

- 1- ANGELA SORAYA BENZO, Cédula No. 20240-12
- 2- DAYSI FERRERAS, Cédula No.29068-12
- 3- MIGUEL DIONIS SUSANA, Cédula No.109-0003928-9
- 4- ING. JULIO CESAR PIMENTEL, Cédula No.014-0000354-5

-
- 5- SANTA IRIS CASTILLO SANCHEZ, Cédula No.109-0003628-5
 - 6- LUISA CASILLA MATOS, Cédula No.12864-12
 - 7- ING. ALTAGRACIA ORTIZ P., Cédula No.43755-12
 - 8- RAMON ALBERTO RODRIGUEZ, Cédula No.012-0009596-4
 - 9- GEORGE W. PRINCE, Cédula No.15326-12
 - 10- AGRON. TIRSO ELPIDIO BELLO OROZCO, Cédula No.46923-12
 - 11- DRA. MAYRA CONCEPCION MORETA, Cédula No.012-0027507-9
 - 12- DRA. LESBIA MUNOZ MENDEZ, Cédula No.012-007697-2
 - 13- JOSE JOAQUIN SANCHEZ RAMIREZ, Cédula No.012-0009278-9
 - 14- RUBEN DARIO GOMEZ, Cédula No.50806-12
 - 15- JESUS ALEJANDRO ESPINOSA FERNANDEZ, Cédula No.56360-12
 - 16- CESAR GUILLERMO CARVAJAL, Cédula No.56509-12
 - 17- LUIS ALBERTO MOSQUEA SANCHEZ, Cédula No.60844-12
 - 18- DOMINGO HERRERA D'OLEO, Cédula No.61495-12
 - 19- MIGUEL ANGEL DE LEON, Cédula No.14965-12
 - 20- MARIA DEL CARMEN VALENZUELA, Cédula No.11826-12
 - 21- FAUSTO E. FERNANDEZ ZABALA, Cédula No.011-0011917-9
 - 22- MARTA FAMILIA GALUA, Cédula No.14058-12
 - 23- LIC. ANGELA MONTERO MORILLO, Cédula No.442-108
 - 24- ANGEL MENDEZ GUZMAN, Cédula No.38805-12
 - 25- PROF. GLADYS SOSA DE LA ROSA, Cédula No.25566-12
 - 26- MARIA DOLORES SANCHEZ, Cédula No.109-0000621-3
 - 27- MAGDA CLARIBEL MONTES DE OCA, Cédula No.34629-12
 - 28- MANUEL MELCHOR SANTIAGO, Cédula No.13058-12
 - 29- JUANITO ROSSO CORDERO, Cédula No.41724-12
 - 30- RUBEN DARIO LEYBA FARIAS, Cédula No.012-0012919-3
 - 31- TOMAS FIGUEROO MATEO, Cédula No.012-001649-9
 - 32- AQUILES LOPEZ DELGADO, Cédula No.5065-12
 - 33- ROBERTO CONTRERAS, Cédula No.56276-12
 - 34- SERVIO ANTONIO AQUINO HOLGUIN, Cédula No.10051-12
 - 35- MARIA CONCEPCION ESTEPAN, Cédula No.37063-12
 - 36- ESTEBANIA DE LA CRUZ, Cédula No.012-0016673-2
 - 37- LIC. ELYS NOEMI ROA, Cédula No.43558-12
 - 38- LIC. RAFAEL MANUEL HERRERA, Cédula No.012-0007183-3
 - 39- PROF. NURYS ALCANTARA OGANDO, Cédula No.012-0001170-6
 - 40- FELIX VALOYS HERNANDEZ, Cédula No.13999-12
 - 41- APOLINAR MONTERO, Cédula No.49466-12
 - 42- VIRGILIO ROA, Cédula No.012-0032330-9
 - 43- MANUEL ANTONIO CALDERON, Cédula No.27491-12
 - 44- ELVIRA RAMIREZ DE LOS SANTOS, Cédula No.41786-12
 - 45- PROF. JUAN GREGORIO, Cédula No.47564-12
 - 46- HECTOR ALEJANDRO JIMENEZ, Cédula No.012-0015672-5
 - 47- LUCIANO FELIX D'OLEO, Cédula No.54578-12
 - 48- CESAR CONCEPCION MATEO, Cédula No.49305-12
 - 49- FRANCISCO RAFAEL RODRIGUEZ BRITO, Cédula No.001-0572541-0
 - 50- JHOEL CASTILLO JIMENEZ, Cédula No.001-1171298-0

-
- 51- MARTINEZ MORILLO MENDEZ, Cédula No.014-0009781-0
 - 52- PROF. OLGA ALTAGRACIA CORDERO, Cédula No.19148-12
 - 53- MAGINO SUERO ALCANTARA, Cédula No.012-0051836-1
 - 54- ISABEL LUISA DE LOS SANTOS, Cédula No.012-0051942-7
 - 55- ROMULO PIRON OGANDO, Cédula No.7135-16
 - 56- LEO ANTONIO OVIEDO, Cédula No.012-0026390-1
 - 57- ING. MANUEL ANTONIO FERMIN, Cédula No.31446-12
 - 58- PROF. ALTAGRACIA M. MENDEZ, Cédula No.18137-12
 - 59- SERGIO N. MEDINA OROZCO, Cédula No.012-0012625-6
 - 60- VALERIO MONTERO SANCHEZ, Cédula No.012-0015267-4
 - 61- FELIX JUAN LORENZO MINIER, Cédula No.27432-11
 - 62- FLOR ENCARNACION CORDERO, Cédula No.012-0007934-9
 - 63- MAXIMO PEREZ BIDO, Cédula No.27679-12
 - 64- MIGUEL ANTONIO MARTE, Cédula No.001-0075968-7

APARTAMENTOS FAMILIARES TIPO YAPUR DUMIT

- 65- SORY FELIZ MARTINEZ, Cédula No.16771-12
- 66- MARGARITO ENCARNACION VALLEJO, Cédula No.011-0014582-5
- 67- HECTOR MANUEL RAMIREZ DE LEON, Cédula No.012-0001784-4
- 68- ISIDRO ENCARNACION, Cédula No.26342-12
- 69- FERNANDO VILLEGA, Cédula No.47052-12
- 70- TOMAS FORTUNA, Cédula No.012-0057270-7
- 71- ERCIRA MENDEZ, Cédula No.012-0052497-1
- 72- CLAUDIO BARREIRO ROMERO, Cédula No.46440-12

LOCALES COMERCIALES

- 1- ALTAGRACIA PINEDA, Cédula No.001-0099364-1
- 2- FRANCISCO MEDRANO, Cédula No.5380-82

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba los contratos de venta de apartamentos y locales comerciales, a las personas indicadas en el Artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.337-96 que dispone la distribución de los apartamentos del Conjunto Habitacional "La 40", Cristo Rey, del Distrito Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 337-96

CONSIDERANDO: Que las personas señaladas en el presente decreto para ser favorecidas con la asignación de Apartamentos del Conjunto Habitacional "LA 40", Cristo Rey, son personas desalojadas del sector del mismo nombre.

VISTA la Ley No. 1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los apartamentos del Conjunto Habitacional "LA 40", Cristo Rey, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Párrafo I: La distribución alcanzará 114 apartamentos familiares, ubicados en Edificios Multifamiliares construidos en dicho conjunto, los cuales se distribuirán entre las personas indicadas en el Artículo 2 de este Decreto.

Párrafo II: La forma de pago será establecida por la Administración General de Bienes Nacionales, tan pronto la Oficina Supervisora de Obras del Estado suministre el costo de dichos apartamentos.

Artículo 2.- Los apartamentos del Conjunto Habitacional "LA 40", Cristo Rey, de esta ciudad de Santo Domingo quedan asignados a las personas siguientes:

No.	NOMBRE	CEDULA
-----	--------	--------